

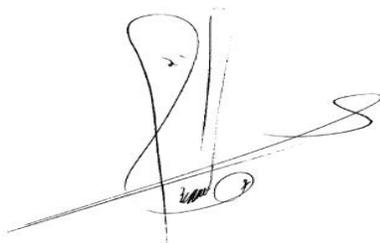
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido del Oficio procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago (Valle), relacionado con la medida cautelar dispuesta dentro de este proceso.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), abril 2 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0308. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2016-00498-00. -
DEMANDANTE: JOSÉ HERNÁN RESTREPO AGUILAR
CODEMANDADOS: ÁLVARO VELÁSQUEZ LOPEDA y
LINA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ
(COLOCA CONOCIMIENTO RESULTADO POSITIVO MEDIDA CAUTELAR)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

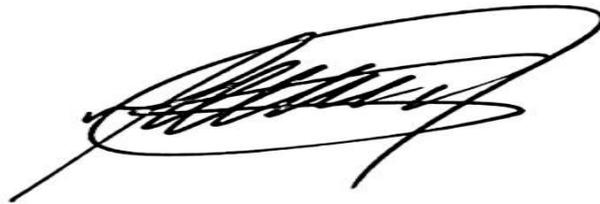
Cartago (Valle), dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Para los fines que las partes estimen convenientes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido del Oficio Nro. 305, calendado el 7 de marzo de 2024, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartago (Valle), recepcionado en éste el 20 de

marzo retropróximo, concerniente con la medida cautelar ordenada al interior de esta ejecución, la cual **SURTIÓ** los **EFFECTOS LEGALES** deseados por activa.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned centrally on the page.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Calle 11 No. 5-67, 1° piso. Palacio de Justicia.

j02cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (2) 214 19 17.

Cartago, 7 de marzo de 2024

Oficio No. 305

Señores:

Juzgado Tercero Civil Municipal.

Cartago.

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: José Hernán Restrepo
DEMANDADO: Álvaro Velásquez Lopea
Lina María García Rodríguez
RADICACIÓN: 761474003002-2017-00152-00

En la fecha y para los fines pertinentes transcribo parte del auto No. 1046 dictado dentro del proceso de la referencia: “**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Cartago, 7 de marzo de 2024...** **RESUELVE:** Declarar consumado el embargo de remanentes a favor del proceso ejecutivo que se adelanta en ese juzgado por José Hernán Restrepo Aguilar contra el aquí demandado Álvaro Velásquez Lopea, radicado 2016-00498, por ser el primero que nos llega en este sentido. Comuníquese esta decisión al juzgado remitente. Ofíciense... Notifíquese. (Fdo) PAULO CÉSAR RAMÍREZ DÁVILA. JUEZ.”

Atentamente,

Firmado Por:
Leidy Jhoana Zapata Vanegas
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c041793a65ad845b3a0a9aa74c90143333c93224b4be10acdbacae373714174d**

Documento generado en 18/03/2024 05:58:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>